DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0173/06/20
Oficio N°: DFP/SGPARN/1683/2020
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 09 de julio de 2020

RUBEN CARMONA LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Junio de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2166/2015 de fecha 06 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No. 290 Z-1 P1/1 del Ejido La Calpanería, Ixtacamaxtitlan, F-21-083-CAL-004/15, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 35.700 Metros cúbicos	6	1	6	22882872	22882877
Parcela No. 290 Z-1 P1/1 del Ejido La Calpanería, Ixtacamaxtitlan, F-21-083-CAL-004/15, brazuelos, *Pinus patula,* (Pino), 11.565 Metros cúbicos	3	7	9	22882878	22882880

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Julio de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0173/06/20
Oficio N°: DFP/SGPARN/1683/2020
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 09 de julio de 2020

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PEREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0477 AN. 1/1 EXP. 15/15 PFC-C

L¿MCCP/I¿LSC/ych